



N.S. Nº. ~~3892~~....

Asunción, **22** de diciembre de 2021.

Señor,
Abg. Luis Giménez Sandoval, Director
Dirección de Comunicaciones

La Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Ximena Martínez Seifart, se dirige a Usted, con el objeto de comunicarle que por Acordada Nº 1586, de fecha 22 de diciembre de 2021, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

“...En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, siendo las 11:00 horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente, Dr. César Manuel Diesel Junghanns y los Excmos. Señores Ministros Doctores César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera, Antonio Fretes, Manuel Dejesús Ramírez Candia, Eugenio Jiménez Rolón, Alberto Martínez Simón, María Carolina Llanes Ocampos y Víctor Ríos Ojeda, ante mí, la Secretaría autorizante;

DIJERON:

Que, por Resolución Nº 2084 del 16 de diciembre de 2021, del Consejo de Superintendencia se resolvió: “...**ART. 1º: DECLARAR** Asueto Judicial los días **viernes 24 y viernes 31** de diciembre de 2.021. **ART. 2º: ESTABLECER** que los plazos procesales que vencen el 24 de diciembre de 2.021, fenezcan el lunes 27 de diciembre de 2.021 y del 31 de diciembre de 2.021, fenezcan el 1 de febrero de 2.022, sin perjuicio de la realización de las audiencias preliminares notificadas a las partes y juicios fijados y en desarrollo en las mencionadas fechas. **ART. 3º: ESTABLECER** que los plazos registrales de la Dirección General de los Registros Públicos, Dirección del Registro del Automotor y Dirección de Marcas y Señales de Ganado, que vencen el 24 de diciembre de 2021, fenezcan el 27 de diciembre de 2021, y del 31 de diciembre de 2021, fenezcan el 3 de enero de 2022.

ART. 4º: COMUNICAR al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación.

ART. 5º: ANOTAR, registrar y notificar...”.

Por Resolución Nº 2211 del 16 de diciembre de 2021, el Consejo de Superintendencia resolvió: **AMPLIAR la Resolución Nº 2.084**, de fecha 16 de diciembre de 2.021, en el sentido de disponer que las Dependencias de Apoyo Jurisdiccional: **Dirección de Estadística Judicial, Coordinación de Juicios Orales y la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación** - necesarias para el normal desarrollo de las audiencias preliminares y juicios fijados, no sean afectados por el asueto establecido en el Artículo 1º de la mencionada Resolución, las cuales deberán prestar servicios con la cantidad mínima de Funcionarios

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de Justicia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º, inciso b), de la Ley Nº 609/95 “Que organiza la Corte Suprema de Justicia”. En consecuencia, previo estudio y tratamiento, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia encuentra pertinente ratificar las Resoluciones Nos 2084/2021 y 2211/2021, del Consejo de Superintendencia.

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaría General





POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
A C U E R D A:**

ART. 1º: **RATIFICAR** las Resoluciones N° 2084 y 2211 del 16 de diciembre de 2021, del Consejo de Superintendencia.

ART. 2º: **ANOTAR**, registrar y notificar...”

Muy atentamente.


Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaría General




Cel. la
Segura